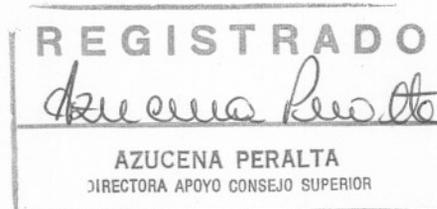




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1334/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Alejandro José ROSELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1334/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

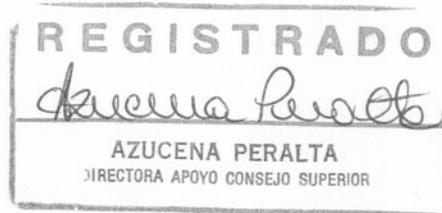
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1334/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndolo de la correlatividad existente con Seminario de Sistemas e Investigación Operativa, al alumno Alejandro José ROSELLI, Legajo N° 23960, de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

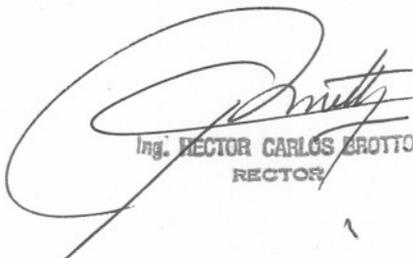


carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1605/2002

UTN
MEL
74.
<i>[Handwritten signature]</i>



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento